## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 20 Lunes 24 de enero de 2011 Sec. I. Pág. 7262

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden INT/56/2011, de 13 de enero, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia de armas «F», son consideradas de concurso.

El artículo 136 del Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, establece que, para la expedición de las autorizaciones de adquisición y de las guías de pertenencia de las armas de concurso, éstas necesitarán estar reconocidas como tales en virtud de Orden del Ministro del Interior.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho artículo, se dictó la Orden de 2 de marzo de 1995 por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia tipo F, son consideradas de concurso. No obstante, desde la entrada en vigor de la misma se considera necesaria la ampliación del número de dichas armas de concurso, así como de las modalidades deportivas respectivas para su utilización.

Según lo dispuesto en el artículo 135 del aludido Reglamento de Armas, la presente Orden se origina a partir de la comunicación de la Real Federación Española de Tiro Olímpico y de otras Federaciones Deportivas a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito de la Guardia Civil) sobre variaciones de clasificación y características de las armas de concurso de conformidad con las normas internacionales, y cuenta con el informe favorable de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 136 del Reglamento de Armas, dispongo:

Artículo único. Determinación de las armas consideradas de concurso.

Tendrán la consideración de armas de concurso aquéllas que, figurando en la relación del Anexo de la presente Orden, reúnan las dimensiones y características que se especifican para cada una de ellas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 2 de marzo de 1995 por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia tipo F, son consideradas de concurso, así como aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Adopción de medidas.

Se faculta al Director General de la Policía y de la Guardia Civil para adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden Ministerial entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 2011.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.



Núm. 20

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 24 de enero de 2011

Sec. I. Pág. 7263

# ANEXO Relación de armas consideradas de concurso

#### Sin perforaciones en los cañones No puede llevar freno d boca OBSERVACIONES Mira telescópica Pólvora negra Pólvora negra 220 mm 220 mm 220 mm 220 mm 420 mm 420 mm 300 mm 130 mm 130 mm 130 mm 100 mm 130 mm 130 mm 130 mm ALTURA DEL CAÑÓN 40 mm 40 mm LIBRE LIBRE 10 mm 120 mm 220 mm 220 mm 762 mm 762 mm 762 mm 200 mm 153 mm 1000 mm 1000 LIBRE 300 mm 300 mm 300 mm 300 mm 300 mm 420 mm LIBRE 100 mm 130 mm 130 mm 130 mm RESISTENCIA DEL DISPARADOR MÍNIMO MÁXIMO S/L S/L S/L S/L S/L LIBRE 1500 gr 1360 gr 1360 gr 1000 gr 1000 gr 500 gr 500 gr LIBRE 1400 gr 1400 gr 1400 gr 1260 gr 1400 gr 1500 gr 5.5 kg 5'5 kg 5'5 kg 5'5 kg 8 kg 8 kg 8 kg 8 kg 10 kg 10 kg PESO DEL ARMA SIN LÍMITES LIBRE LIBRE DESDE 800 gr 500 gr 500 gr 500 gr 500 gr 500 gr TIPO FUEGO ANULAR 13 mm 8 mm 8 mm 8 mm 8 mm 12 45 12 12 2 12 12 4'5 mm 4'5 mm 22 LR 5,6 mm 5,6 mm 22 LR 5,6 mm 7.62 FUSIL/RIFLE FUSIL/RIFLE FUSIL/RIFLE CARABINA PIST/REVOL ESCOPETA ESCOPETA REVÓLVER ESCOPETA ESCOPETA ESCOPETA CARABINA CARABINA CARABINA CARABINA CARABINA ESCOPETA TIPO DE ARMA PISTOLA PISTOLA PISTOLA PISTOLA FUSIL FUSIL FOSO OLÍMPICO MODALIDAD P. DEPORTIVA P. ESTÁNDAR DOBLE TRAP. P. FUEGO C B. MÓVIL OL ULTRA PRECISIÓN C. TENDIDO F. TENDIDO C. 3 x 40 C. 3 x 20 F. 3 X 40 F. 3 X 20 P. LIBRE B. MÓVIL P.9 mm P. AIRE C. AIRE SKEET

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X